

**COLEGIO HISPANO**  
**Villa Alemana**



**CONVIVENCIA ESCOLAR**

**PROTOCOLO DE RESPUESTA Y  
ATENCIÓN A SITUACIONES DE  
DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y  
CONDUCTUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y  
ADOLESCENTES CON TRASTORNO EN  
EL ESPECTRO AUTISTA.**



## INTRODUCCIÓN

De conformidad a la normativa de la ley 21.545, ley de Autismo en este contexto, con fecha, 10 de marzo de 2023, se aprueba una circular que imparte instrucciones referidas a la promoción, atención y protección de los derechos de los estudiantes con Trastorno del Espectro Autista, de ahora en adelante TEA, en el ambiente educativo, cuyo propósito es el derecho a la educación, un derecho fundamental e inherente al ser humano, orientado al pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, así como a fortalecer el respeto por los derechos y libertades esenciales. El ejercicio de este compromiso, supone la igualdad de trato y no puede ser condicionado ni limitado por ningún trastorno o discapacidad, de manera que los párvulos y estudiantes puedan progresar en su proceso de enseñanza-aprendizaje en condiciones similares a las que acceden aquellos estudiantes que no presentan esta condición.

Para efectos de este protocolo, se entenderá por persona con Trastorno del Espectro Autista, o persona autista, a aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativo en estas áreas es amplio y varía en cada persona. En el contexto educativo, actualmente es calificado como una necesidad educativa especial, de carácter permanente, toda vez que implica la presencia de barreras para aprender y participar, requiriendo para su atención del uso de recursos y medidas pedagógicas ajustadas por partes de sus profesores, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes.

COLEGIO HISPANO



## **Protocolo de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual de niños, niñas y adolescentes con Trastorno del Espectro Autista.**

### **1. Circular resolución exenta N° 0586:**

- 1.1 Una comunidad educativa inclusiva es aquella que adopta las medidas necesarias para facilitar la realización personal y social, favoreciendo la reducción de todas formas de discriminación y exclusión, con el fin de conseguir la plena participación y aprendizaje de todos los estudiantes. Los establecimientos educacionales deben efectuar los ajustes necesarios en sus reglamentos internos y procedimientos, que consideren la diversidad de sus estudiantes, lo cual se entenderá como acompañamiento emocional y conductual a las acciones preventivas y/o responsivas.
- 1.2 El objetivo fundamental de la circular N° 0586, es impartir instrucciones generales a los sostenedores de los establecimientos educacionales, que cuenten con el reconocimiento oficial del Estado. Todos los establecimientos de las comunidades educativas deberán adoptar, desde su posición, medidas concretas para asegurar el derecho a la educación de los párvulos y estudiantes autistas, con el fin de que éstos logren los objetivos de aprendizaje, accedan a los apoyos requeridos y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades. Aquello supone su participación en comunidades educativas que sean fortalecidas como espacios de bienestar, donde su estudiantado genere un impacto positivo en su calidad de vida.

### **2. Desregulación emocional y/o conductual:**

- 2.1. En el contexto educativo existe una alta probabilidad de que un estudiante pueda vivir, a lo largo de su trayectoria escolar, una situación de desregulación emocional y/o conductual que obligue al establecimiento a responder en función de las necesidades de apoyo y acompañamiento que dicho estudiante requiera, pudiendo ser adaptadas al nivel de intensidad de la desregulación que se esté desarrollando y siempre atendiendo al principio de:
  - Trato digno
  - Autonomía progresiva.
  - Perspectiva de género.
  - Detección temprana.
  - Seguimiento continuo.
  - Neurodiversidad.
- 2.2. Es fundamental promover el desarrollo de acciones concretas de sensibilización a la comunidad educativa, promover el desarrollo de habilidades socioemocionales en los estudiantes, fortalecer la convivencia escolar y sensación de respeto y bienestar de todos los integrantes de la comunidad, a través de estrategias e instancias formativas, de capacitación y/o de acompañamiento que involucren a toda la comunidad educativa.
- 2.3. El eje principal de acción estará puesto a nivel de la prevención de la desregulación emocional de los estudiantes del establecimiento, con la condición TEA. Para ello se realiza una exhaustiva revisión de cuáles son los gatillantes para la confección del protocolo individual por cada uno de ellos, lo anterior en colaboración directa y estrecha de sus familias y profesionales externos que realizan las terapias de abordaje



clínico y acompañamiento con los estudiantes. Así mismo, en el proceso de desregulación, en el caso de que se presente, se cuenta con procedimientos y responsables claramente definidos para asegurar un acompañamiento que resguarde el respeto de la condición TEA.

- 2.4. Durante el año lectivo, se implementarán acciones informativas y de sensibilización dirigidas a todos los miembros de la comunidad escolar. Con los estudiantes que presentan la condición TEA, se realizarán entrevistas individuales, charlas y/o intervenciones de especialistas internos o externos en una hora a consensuar, en el caso de los apoderados se realizarán charlas informativas y/o talleres para abordar el tema y con funcionarios de la comunidad educativa se programarán momentos para la reflexión y aprendizaje sobre la condición, con la intervención de profesionales externos o fundación sin fines de lucro.

### 3. Conceptos Relevantes:

- 3.1. **Persona con Trastorno del Espectro Autista:** Se entiende por persona con Trastorno del Espectro Autista o persona Autista, como aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción, y comunicación social al interactuar en los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos.

#### 3.2. Trastornos asociados al Trastorno Espectro Autista:

- ✓ Trastorno de Déficit Atencional con o sin Hiperactividad.
- ✓ Trastorno de Integración Sensorial.
- ✓ Trastorno de selectividad alimentaria.
- ✓ Trastorno del Sueño.
- ✓ Trastorno del Lenguaje o del Habla.
- ✓ Entre otros.

- 3.3. **Contención emocional y física:** Las emociones juegan un papel muy importante y en este sentido, los niños/as con autismo no siempre les resulta fácil el manejo de las emociones dadas sus dificultades en la comprensión y expresión del lenguaje, en las habilidades sociales, y en la gestión de la conducta. Para ellos/as es difícil reconocer, identificar y comprender lo que sienten ellos mismos. Por ello, se considera esencial trabajar aspectos relacionados con la inteligencia emocional y social.

- 3.4. El objetivo básico de la contención es evitar que se produzcan situaciones de riesgos a la integridad física del niño o a la de su entorno, es decir, compañeros y profesores. La contención no es un procedimiento que pueda o deba aplicarse en cualquier situación. Se trata de una medida sumamente extrema, por lo tanto, deberá llevarse a cabo ante una situación de Desregulación Emocional Conductual de etapa 3, es decir, de agitación o conducta violenta considerando la causal originada.



- 3.5. Desregulación emocional y conductual (DEC):** Situación desafiante ocurrida con párvulos y estudiantes en el Espectro Autista, que por su frecuencia, duración o intensidad, requiere una atención particular y específica por parte de una persona adulta. Los profesores que abordan dichas desregulaciones deben tener previo conocimiento de conductas DEC y cómo abordarlas, esto a través de inducciones recibidas, la información entregada por los apoderados y los profesionales externos que atienden al estudiante.
- 3.6. Etapa Inicial:** Es el momento cuando el estudiante inicia el proceso de desregulación leve, es decir por ejemplo, se puede apreciar una incomodidad que se visualiza a través de gestos faciales del estudiante, tensión muscular en miembros superiores o inferiores del cuerpo, taparse los oídos, sensibilidad ante estímulos visuales y lumínicos, expresión verbal por parte del/la estudiante relacionado con malestar físico, dolor de estómago o dolor de cabeza, expresiones de desagrado o molestia por algún gatillante externo o internos. Todo lo anterior con previo manejo general con resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismos y/o a terceros.
- 3.7. Etapa de Aumento:** Cuando el estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. El adulto que esté en el momento debe “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa, en una desregulación no se está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Por lo tanto y necesariamente se debe ofrecer un lugar establecido, es decir, permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz, sala adecuada y que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma.
- 3.8. Etapa de DEC:** El actuar del estudiante ante la desregulación emocional y conductual ya no es posible manejarla con comandos de voz ni con advertencias, el/la estudiante está evidentemente alterado, puede iniciar el proceso de autolesión o heterolesión, no logra conectar con la interpelación del adulto que lo acompaña, ni con otros estímulos del entorno. En esta etapa la contención tiene como objetivo inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por docente o asistente de convivencia previamente, capacitado que maneje las técnicas apropiadas, es decir, acción de mecedora y abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo.
- 3.9. Acompañamiento Emocional y Conductual:** Acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un o una párvulo o estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, con el fin de mitigar su vulnerabilidad ante el entorno.



#### 4. Acciones Preventivas:

El equipo y adultos a cargo, deberán realizar las siguientes acciones para la prevención de episodios de Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

##### 4.1. Departamento psicoeducativo:

- a) Ser un apoyo emocional permanente.
- b) Proporcionar un espacio de escucha activa y contención.
- c) Estar atentos y alertas a los síntomas o signos de los estudiantes, que indiquen necesidad de atención (entrevista de contención inmediata, citación al apoderado, derivación externa, entre otros.)
- d) Realizar un acompañamiento y seguimiento permanente con los estudiantes y sus familias.
- e) Intervención con los estudiantes en la hora de orientación y/o jefatura para abordar temas relacionados con salud mental y el bienestar integral.
- f) Implementar, en la comunidad escolar, estrategias de prevención primaria, como programas de promoción de salud mental, o primeros auxilios psicológicos.
- g) Acompañamiento y orientación a los profesores y asistentes de la educación en consejos.
- h) Charlas y talleres para orientar a los padres y apoderados, en salud mental.
- i) Establecer espacios de comunicación efectiva entre la familia y colegio para mantener la información del progreso y necesidad de los alumnos.

##### 4.2. Jefatura de curso, Equipo Docente y asistentes de convivencia escolar:

- a) Conocer a todos sus alumnos(as), sus características y necesidades individuales (Revisión de antecedentes, entrevistas con estudiantes y apoderados)
- b) Monitorear el comportamiento de los estudiantes, para la atención y derivación oportuna al área psicoeducativa y/o diferencial, si corresponde.
- c) Registrar los signos y síntomas previos a la desregulación emocional y conductual de los estudiantes, con el fin de prevenir estas situaciones.
- d) Poner atención a la presencia de indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros)
- e) Reconocer, cuando sea posible, las señales previas a que se desencadene una desregulación emocional: mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal.
- f) Mantener la calma y de seguridad frente a la desregulación de los estudiantes.
- g) Anticipar los cambios necesarios en el entorno escolar, evitando la ansiedad que le provoca a algunos estudiantes, los cambios repentinos.
- h) Estar atentos a conflictos en el aula u otros espacios, que podrían desencadenar un cuadro de desregulación.
- i) Tratar de minimizar el ruido ambiente, manteniendo un clima de aula, propicio para favorecer el aprendizaje.



## 5. Medidas de Resguardo:

- 5.1. Cualquier miembro de la comunidad que visualice o tome conocimiento de alguna conducta auto-lesiva, debe comunicar inmediatamente al equipo de convivencia, en un plazo no mayor a 24 horas. Una vez conocida la información, el equipo de Convivencia escolar informará de manera inmediata al apoderado y activarán el protocolo correspondiente.
- 5.2. En el caso de situaciones graves, en que existan lesiones, el adulto quien presencie o conozca dicha situación, procederá de manera inmediata, según los procedimientos y adopción de medidas descritas en el protocolo de accidente escolar, dando resguardo a la integridad física de los afectados. Esta información será traspasada en bitácora.
- 5.3. En el caso de desregulaciones constantes (DEC etapa 3, el equipo de convivencia, junto a la educadora diferencial de la sede correspondiente, iniciarán el proceso indagatorio del caso, recopilando la información necesaria para la comprobación de los hechos y además las acciones posteriores, necesarias de adoptar.
- 5.4. El colegio deberá garantizar una escucha activa al relato del estudiante luego de la desregulación. Es así como, un adulto significativo para él/ella, sea este, el encargado de convivencia escolar, los psicólogos institucionales y/o la educadora diferencial del nivel, podrán apoyar su proceso de contención emocional y conductual, debiendo procurar atenderlo en un lugar adecuado, que brinde tranquilidad y confianza para establecer un diálogo y una actitud de empatía y respeto que permita su contención y adecuada atención al relato que pueda dar, sobre los hechos de crisis y sus necesidades. El adulto que se encuentre presente deberá expresarle apoyo, comprensión y permitirle la expresión sincera de sus sentimientos.
- 5.5. El espacio físico destinado para realizar esta acción, podrá ser, enfermería, sala de la calma, oficina Ed. Diferencial, oficina de psicólogo(a) institucional, etc. Siendo atendido en un lapsus no superior a los 20 minutos para el proceso de contención, de lo contrario se activa protocolo de la etapa siguiente.
- 5.6. En el caso de que la DEC sea categorizada en etapa 3, el encargado de convivencia escolar y/o docente jefatura, deben comunicarse inmediatamente con el/los apoderados para informar la situación. En la bitácora quedará un relato de los hechos, los que serán archivados para la realización de seguimiento y monitoreo semestral.

6. **Acciones a implementar:** Entendiendo la generalidad de este documento y considerando que se realiza un protocolo individual, en este apartado se circunscriben aquellas acciones que la comunidad educativa puede realizar de manera general para prevenir y/o acompañar el proceso de desregulación emocional y conductual en cualquiera de sus etapas.



### Propuestas de acciones generales:

- 6.1. Diseñar, en conjunto con los estudiantes, reglas del aula, que queden visibles para todos en sala, de manera de poder consensuar cuáles serán las conductas aceptables y abordables cuando un estudiante empiece a sentirse incómodo, angustiado, frustrado, etc. Lo anterior de manera de estipular previamente cómo hará saber de esto al docente/educadora y/o compañeros. A modo de ejemplo se dejan estas acciones:
- ✓ Usar tarjetas de alerta disponibles.
  - ✓ Una señal previamente consensuada (para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial)
  - ✓ Establecer con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales esté escrito cómo el estudiante hará saber el estado de incomodidad o malestar.
  - ✓ Estar atentos a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar con participación de todos los estudiantes.
  - ✓ Uso de fichas de reflexión emocional (se gradúa la complejidad en función de su etapa etaria)
- 6.2. Identificar los elementos del entorno que eventualmente han influido como gatillantes a una desregulación emocional y/o conductual. La intervención preventiva debe apuntar también al ámbito de la vida diaria del estudiante, o desde donde se observan factores que la predisponen. Un factor externo al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectar los hábitos de higiene en esta materia, además, de prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

## 7. Procedimientos específicos en caso de una Desregulación Emocional Conductual:

**7.1 Identificar etapas de la desregulación:** En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos:

- a) **Etapas Inicial:** Cuando se evidencian los primeros signos y síntomas de frustración o incomodidad por parte del estudiante. Previamente haber intentado su manejo general, sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros.
- b) **Etapas de aumento:** No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr





conectar con su entorno de manera adecuada. No se visualiza riesgo para sí mismo o terceros.

- c) **Etapa de Desregulación Emocional y Conductual:** Etapa que involucra descontrol y los riesgos para sí o terceros, implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

## 7.2. Respuestas a las necesidades:

- a) Cuando se presenta una desregulación, es importante demostrar afecto y comprensión al estudiante, hacerle saber que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.
- b) Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de personas de apoyo para ayudarle a poner en práctica estos acuerdos, logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar, además, que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- c) Se debe hacer consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- d) Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, se realizará en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. No se debe apresurar este proceso.
- e) Se incluye dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo él o la estudiante que se desregula necesita apoyo y ayuda, sino que su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación. Algunas de las acciones en el ámbito de reparación serán: intervención en el curso a través de charlas, trabajo en la asignatura de orientación, intervención de convivencia escolar o equipo psicoeducativo, entre otras.
- f) La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual del grupo curso serán parte del plan de intervención por parte del área Psicoeducativa del establecimiento.

## 7.3 Responsables:

El o los encargados serán personas que estén preparados para el manejo en situaciones de crisis DEC. Por ello, es primordial que los adultos responsables de cumplir esta tarea posean las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes



en situación de crisis; esto es, que sepan mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal).

Responsables	Acción
<p>Adulto que observa la DEC:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Encargada(o) de Convivencia Escolar</li><li>- Profesor jefe o Asistentes de aula.</li><li>- Profesor de asignatura.</li><li>- Educadora Diferencial.</li><li>- Asistentes de Convivencia escolar.</li><li>- Departamento Psicoeducativo.</li><li>- Orientadora.</li></ul>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Conversación inicial del estudiante, utilizando un lenguaje sencillo y concreto, y en el caso de que sea necesario utilizar pictogramas. De no responder a las acciones anteriores, y si esta DEC aumenta se podrían utilizar las siguientes estrategias:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Tiempo fuera, acompañado de un adulto significativo.</li><li>✓ Asistir a la sala de la calma, que puede ser la oficina de la Educadora Diferencial, inspectoría, oficina de psicólogo(a) o enfermería.</li><li>✓ Salida acompañada al baño.</li><li>✓ Regulación sensorial a través de herramientas (botiquín Sensorial)</li></ul></li><li>2. En caso que ocurra una DEC de etapa 3, se debe realizar lo siguiente:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Contención física (abrazo profundo)</li><li>✓ Resguardar integridad física del estudiante y sus pares.</li><li>✓ Retirar del espacio físico al curso y en última instancia retirar al estudiante de sala.</li></ul></li></ol>
<p>Asistente de Convivencia del nivel</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>3. Acompañar al docente en una DEC de etapa 2 y 3.</li><li>4. Registrar en bitácora de desregulación emocional y conductual (DEC) etapa 2 y 3, con reporte al docente.</li><li>5. Llamar al apoderado en etapa 3</li><li>6. Completar y entregar al apoderado, formulario de seguro escolar.</li></ol>
<p>Secretaria recepción</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>7. Debe entregar el certificado de asistencia al apoderado y seguro escolar.</li></ol>

#### 7.4 Estrategias de acompañamiento para el estudiante:



- a) **Descansos o tiempo libre:** Otorgar tiempos de descanso al estudiante con TEA cuando éste los solicite o cuando el docente o adulto note que está iniciando una etapa de desregulación incipiente, por ejemplo, se puede usar como descanso el ir al baño, ir a inspección, ir a sala de la calma, ir a oficina de Psicólogo(a), oficina Ed. Diferencial, etc.
- b) **Refuerzos positivos:** Para esto se debe tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello las/los profesionales que atiendan la DEC, pueden utilizar esta información de manera de generar un vínculo que permita evitar o minimizar la desregulación. Esta información se obtendrá a partir de entrevistas a la familia y/o profesionales de apoyo externo.
- c) **Normas de Aula:** Establecer las normas de convivencia dentro del aula. Estas normas tienen como objetivo fomentar un ambiente de cooperación y seguridad, en el que se puedan lograr los objetivos de aprendizaje de manera efectiva. Las normas de convivencia del aula pueden variar, según la edad y el nivel de los estudiantes, así como también de acuerdo con las necesidades específicas del grupo. En general, estas normas suelen incluir aspectos como el respeto mutuo, la puntualidad, la responsabilidad, la colaboración, la honestidad y la participación activa en las actividades del aula.

#### 7.5 Formas de sistematización ante una DEC:

##### a) **Protocolo de accidente escolar.**

Entenderemos por “accidente” a cualquier suceso que es provocado por una acción violenta y repentina ocasionada por un agente interno y/o externo involuntario y que da lugar a una lesión corporal. La amplitud de los términos de esta definición obliga a tener presente que los diferentes tipos de accidentes se encuentran condicionados por múltiples fenómenos de carácter imprevisible e incontrolable. (ART. 117 RICE).

Entendiendo que existe la posibilidad que producto de una DEC el estudiante pueda haber agredido a algún otro estudiante, el colegio implementará el protocolo de actuación en caso de accidente escolar.

##### b) **Protocolo de accidente laboral:** En la eventualidad de que sea un funcionario del colegio el que se vea impactado físicamente, producto de una DEC, se activará el protocolo de accidente laboral dispuesto en nuestro reglamento.

##### c) **Certificado Laboral para apoderados:** El establecimiento educacional deberá entregar un certificado suscrito por un integrante del equipo directivo al padre, madre o tutor legal, respecto de su concurrencia al establecimiento por la situación de emergencia, que incluya a lo menos la fecha y las horas en que se solicita su concurrencia y su posterior retiro del establecimiento, con el objetivo de que estos puedan acreditar ante su empleador.



**d) Forma de comunicación hacia madre, padre, o tutor legal:**

El establecimiento educacional mantendrá formas fluidas de comunicación con el padre, madre y/o tutor legal del estudiante, en relación a procedimientos, entrega de información y sistematización de apoyos de su hijo(a). Para ello, es necesario que se deje consignado en la entrevista inicial del protocolo, todos los datos de la persona responsable desde el hogar, para eventualmente, tomar contacto con el/ella en el caso de requerir de su presencia por un DEC etapa 3 o para informar sobre algún hecho de relevancia al interior del establecimiento.

Los canales de comunicación oficiales de los que dispone el establecimiento son, el mail que se deja registrado en SyscolNet, la agenda escolar y la llamada telefónica. Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento puede utilizar otro canal de información que en su momento sea más diligente y operativo.

**7.6 Forma de sistematización de los canales de comunicación hacia madre, padre, o tutor legal:**

**a) Entrevista inicial con la madre, padre y/o el apoderado para informar sobre el protocolo general de DEC.**

Consultar por el nombre y número de la persona responsable, representante de la familia quien acudirá al establecimiento en el caso de ser necesario. Lo anterior cuando se active el protocolo de DEC en una Etapa 2 o 3.

En entrevista inicial se hará entrega a la madre, padre y/o el apoderado, el **documento perfil del estudiante** que tiene como objetivo consultar al especialista externos tratante o, en su defecto a la familia, sobre el listado de factores gatillantes del estudiante en condición TEA. Este informe lo deberá presentar luego a la educadora diferencial. para poder incluirlo en el protocolo individual y que sirva de insumo para informar a la comunidad educativa.

**b) Responsable de avisar a la familia en Etapa 2 y 3**

Según lo expuesto en tabla del punto 7.3 será el asistente de convivencia del nivel el encargado de tomar contacto con el apoderado para informar sobre la DEC de un estudiante en etapa 2 o 3 y de completar la bitácora de seguimiento con el relato del adulto, funcionario del establecimiento, que estuvo acompañando el proceso DEC con el estudiante.

**c) Responsable del registro en etapa 1**

En el caso de que la DEC solo se encuentre tipificada en una etapa 1, es el profesor(a) jefe o asignatura, el que realizará el registro por agenda, mail o SyscolNet para informar a la madre, padre y/o tutor legal del estudiante. Deberá dejar registro además en el libro de clases.

**8. Principios Legales y Fuentes Normativas:**



Este protocolo responde a múltiples regulaciones ministeriales que el establecimiento está llamado a implementar de acuerdo con la normativa regulatoria vigente.

**Marco Normativo:**

- ✓ Ley General de Educación (2009)
- ✓ Ley de Inclusión Escolar (2015)
- ✓ Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948)
- ✓ Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990)
- ✓ Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008)
- ✓ La Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- ✓ Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015
- ✓ Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008)
- ✓ Ley TEA N° 21.545 (2023)
- ✓ Resolución Exenta N° 0586

